

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO CATASTRAL RELATIVO A LOS BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL T.M. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

EXP.: 2025/354008/006-302/00001

En Cuevas del Almanzora a fecha de documento firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, CIF n.º P0403500B, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

De otra parte, D. ALEJANDRO JOSÉ MIGUÉLEZ FERNÁNDEZ, con D.N.I. nº ***2152**, actuando en nombre y representación de ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA, S.L, con CIF B24389397, con domicilio social en c/ Alfonso V, 2, 2C. 24001 León, en virtud del poder de representación otorgado en León, ante el Notario D. Lorenzo Población Rodríguez, el día 5 de febrero de 2016, al número 173 de su protocolo.

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRBRL y art. 2 y 3 RD 128/18 , 16 de marzo, provisto de DNI 44255751W.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2025.

SEGUNDO. - Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación fueron aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2025.

TERCERO. - La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada con fecha 26/02/2025, habiéndose aprobado el expediente de contratación el día 25/02/2025.

CUARTO. - La adjudicación del contrato fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 8 de abril de 2025 a la empresa **ESTUDIOS Y DESARROLLOS DE INGENIERÍA, S.L.**

Código Seguro De Verificación	kq7irlywmBQiBRSCRSFnbQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	22/04/2025 11:05:39
	Alejandro Jose Miguelez Fernandez		Firmado	22/04/2025 10:12:35
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	21/04/2025 14:14:50
Observaciones			Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kq7irlywmBQiBRSCRSFnbQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto los trabajos necesarios para desarrollar las funciones que el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora tiene atribuidos en encomienda de gestión en el ámbito de aplicación del Convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) en materia de gestión catastral de fecha 24/03/2021 BOE 08/04/2021.

Los servicios que se prestan en base a dicho convenio de colaboración son:

- Tramitación de los expedientes de alteraciones de dominio.
- Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico.
- Colaboración en actuaciones de mantenimiento.
- Actuaciones de atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral.
- Colaboración en la notificación.

El objeto del contrato El objeto del contrato supone la realización de todas estas labores de colaboración con el Catastro para cumplir con las condiciones asumidas en el Convenio.

Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: El contenido del contrato supone **cuatro tipos de trabajos:**

- 1.- La tramitación de expedientes de alteraciones de orden físico y económico.
- 2.- La colaboración en las actuaciones de mantenimiento.
- 3.- La atención al público y la difusión de la información catastral
- 4.- Mantener actualizado el inventario de bienes municipal, concretamente su epígrafe 1 de Bienes Inmuebles tales como fincas urbanas, fincas rústicas, vías públicas y caminos públicos,

El código de la nomenclatura de CPV objeto del contrato es 71354300-7.

SEGUNDA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

TERCERA. - La empresa contratista **ESTUDIOS Y DESARROLLOS DE INGENIERÍA, S.L.**, se compromete a realizar la ejecución del contrato DE COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO CATASTRAL RELATIVO A LOS BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL T.M. DE CUEVAS DEL ALMANZORA Y REALIZACIÓN DE FICHAS DE INVENTARIO, con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativa particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato.

Código Seguro De Verificación	kq7irlywmBQiBRsCRSFnbQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	22/04/2025 11:05:39
	Alejandro Jose Miguelez Fernandez		Firmado	22/04/2025 10:12:35
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	21/04/2025 14:14:50
Observaciones			Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kq7irlywmBQiBRsCRSFnbQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CUARTA. - La empresa contratista **ESTUDIOS Y DESARROLLOS DE INGENIERÍA, S.L.** presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas objeto del presente contrato.

QUINTA. - El precio del contrato se conforma por los expedientes efectivamente realizados a los precios unitarios ofertados por el contratista con un gasto máximo anual de 19.000 € (IVA excluido), ya que se trata de un contrato de tracto sucesivo, definido en la D.A. 33 de la LCSP "En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades."

TARIFA	CONCEPTO	DESGLOSE	UNIDAD	PRECIO sin IVA	IVA	PRECIO con IVA
6.1	Colaboración en la tramitación de expedientes catastrales genéricos de tipo físico-económico Expedientes 902N, 903N y 904N / declaración modelo único 900D)	FIJO + primer inmueble	Expediente	36,00 €	7,56 €	43,56 €
		Nº Inmuebles > 1	Inmueble	12,30 €	2,58 €	14,88 €
6.2	Colaboración en la detección en gabinete de alteraciones no declaradas y su reflejo en el mapa de gestión		Incidencia	8,20 €	1,72 €	9,92 €
6.3	Colaboración en la revisión de suministros de información realizados por fedatarios públicos		Inmueble Revisado	4,10 €	0,86 €	4,96 €

Código Seguro De Verificación	kq7irlywmBQiBRsCRSFnbQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	22/04/2025 11:05:39
	Alejandro Jose Miguelez Fernandez		Firmado	22/04/2025 10:12:35
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	21/04/2025 14:14:50
Observaciones			Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kq7irlywmBQiBRsCRSFnbQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TARIFA	CONCEPTO	DESGLOSE	UNIDAD	PRECIO sin IVA	IVA	PRECIO con IVA
6.4	Colaboración en la formación de expedientes de comunicaciones formuladas por el ayuntamiento, notarios, registradores y otras entidades públicas con los trabajos de campo que sean precisos	FIJO + primer inmueble	Expediente	38,50 €	8,09 €	46,59 €
		Nº Inmuebles > 1	Inmueble	12,30 €	2,58 €	14,88 €
6.5	Colaboración en los trabajos de fusión de diseminados con polígono y parcela		Inmueble afectado	7,38 €	1,55 €	8,93 €
6.6	Colaboración en la actualización de los datos de domicilio tributario de los inmuebles, para ello se habrán de incorporar nuevas vías, corrección de la numeración de los inmuebles, corrección de la nomenclatura de las vías		Inmueble	2,46 €	0,52 €	2,98 €
6.7	Actualización de inventario de bienes (fincas urbanas y rústicas)		Finca	59,50 €	12,50 €	72,00 €

Los pagos al contratista adjudicatario se realizarán contra factura, presentada con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, una vez validados los ficheros de intercambio (FINURB-GTC, FX-CC y FICC) o cualquier otro requerido por la Gerencia Territorial Catastro, y entregada la documentación de regularización tributaria de acuerdo con la conformidad practicada por la dirección de los trabajos. Por tanto, se deberá remitir al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora una factura por remesas entregadas y validadas, o expstes. Incorporados a la base de datos catastral por la Gerencia Territorial de Catastro, indicando su número, así como los diferentes conceptos presupuestarios que la integran. Junto con la factura también se deberá presentar una relación valorada con todas las unidades ejecutadas. **La facturación se realizará cada tres meses.**

Los gastos se imputarán con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 15122706 y la retención de crédito por el importe de la anualidad de 2025 (en previsión del contrato desde el 01/04/2025), 9 meses es de **17.242,50 €**.

SEXTA. – El plazo de duración del contrato será de **un año (1) año**, con efectos desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse anualmente por tres anualidades más, sin que la duración total del contrato incluídas las prórrogas puedan exceder de CUATRO años.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Los trabajos a realizar deberán tener entrada en la Gerencia Territorial del Catastro de Cuevas del Almanzora en el plazo máximo de UN mes (conforme a la oferta de la empresa contratista) desde la recogida del expediente o entrada en la Gerencia Territorial del Catastro, y dentro de este plazo estos expedientes deberán ser resueltos íntegramente por la empresa.

Código Seguro De Verificación	kq7irlywmBQiBRsCRSFnbQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	22/04/2025 11:05:39
	Alejandro Jose Miguelez Fernandez		Firmado	22/04/2025 10:12:35
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	21/04/2025 14:14:50
Observaciones			Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kq7irlywmBQiBRsCRSFnbQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SÉPTIMA. - El plazo de garantía del contrato se establece en doce meses. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

OCTAVA. - La empresa contratista, para garantizar el cumplimiento del presente contrato constituido la garantía definitiva por importe de 950,00 € mediante depósito en cuenta número de operación 320250000488 de fecha 07/04/2025

NOVENA. - No es posible la revisión de precios.

DÉCIMA. - La posible modificación del contrato podrá producirse por las circunstancias previstas en la cláusula 36 del PCAP y apartado P del CCP, hasta el importe máximo del 20%.

DÉCIMO PRIMERA. - La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 30.

DÉCIMO SEGUNDA. - El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista **ESTUDIOS Y DESARROLLOS DE INGENIERÍA, S.L.**, cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

DÉCIMO TERCERA. - El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

DÉCIMO CUARTA. - Se nombra como responsable del contrato a Alfonso Jesús Pérez García, Técnico Area Catastro, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

Código Seguro De Verificación	kq7irlywmBQiBRsCRSFnbQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	22/04/2025 11:05:39
	Alejandro Jose Miguelez Fernandez		Firmado	22/04/2025 10:12:35
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	21/04/2025 14:14:50
Observaciones			Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kq7irlywmBQiBRsCRSFnbQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DÉCIMO QUINTA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista **ESTUDIOS Y DESARROLLOS DE INGENIERÍA, S.L.** (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMO SEXTA. - El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT) así como y la oferta económica y las mejoras ofertadas revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista **ESTUDIOS Y DESARROLLOS DE INGENIERÍA, S.L.** se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en documento electrónico.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA, ESTUDIOS Y DESARROLLOS DE INGENIERÍA, S.L.

Fdo: D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA

Fdo: . ALEJANDRO JOSÉ MIGUÉLEZ FERNÁNDEZ

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: D. SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación	kq7irlywmBQiBRsCRSFnbQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		Firmado	22/04/2025 11:05:39
	Alejandro Jose Miguelez Fernandez		Firmado	22/04/2025 10:12:35
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	21/04/2025 14:14:50
Observaciones			Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kq7irlywmBQiBRsCRSFnbQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

